Concepción, 21 de agosto del 2020
Resolución REC-Nro. 272/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ – RUC 662487-1", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 013/2019 "CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL" – ID NRO. 368.233. ----------

VISTO

La Resolución REC-Nro. 483/2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ – RUC 662487-1", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL", IDENTIFICADO COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 013/2019 – ID NRO. 368.233".* ----------

La Resolución REC-Nro. 499/2019 *"POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL", IDENTIFICADO COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 013/2019 – ID NRO. 368.233".* ----------

La Nota con Exp. RSG 2089/2020, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 80.521.000 (guaraníes ochenta millones, quinientos veintiún mil)*, cantidad equivalente al 17,94% (diecisiete coma noventa y cuatro por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ – RUC 662487-1*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 013/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL" – ID Nro. 368.233*, Contrato de Licitación UNC Nro. 38/2019. ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, en virtud a Nota-Dictamen pertinente, anexándose Cuadro de ítems a ser ampliados. ----------

QUE, la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la UNC en Dictamen DAII Nro. 006/2020 expresa que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida. ----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".* ----------

Concepción, 21 de agosto del 2020
Resolución REC-Nro. 272/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ – RUC 662487-1", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 013/2019 "CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL" – ID NRO. 368.233. ----------

(2)

...///...

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 013/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE DECANATO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC PLURIANUAL" – ID Nro. 368.233*, adjudicada a la empresa *T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ – RUC 662487-1*, en *G. G. 80.521.000 (guaraníes ochenta millones, quinientos veintiún mil)*, cantidad equivalente al 17,94% (diecisiete coma noventa y cuatro por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa mencionada. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución sea financiada dentro del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2020 de la UNC, *Programa de Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central"; Actividad 01 "Administrativa – Administración General", Unidad Responsable 01 "Rectorado", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"; y el Programa de Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central"; Actividad 07 "Misional – Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Exactas y Tecnológicas", Unidad Responsable 07 "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".* ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector